

# INFORME DE INVESTIGACIÓN OC-26-29

15 de mayo de 2026

## **Municipio de Cataño (Unidad: 4017)**

Resultados de las investigaciones sobre alegadas irregularidades relacionadas con el uso de computadoras, cuentas de correos electrónicos, vehículos, empleados y fondos del Municipio, para actividades ajenas al interés público. Además, la aprobación y el desembolso de fondos públicos para el interinato de un puesto, y servicios brindados sin antes enmendar contratos por parte del alcalde y funcionarios del Municipio. También, la falta de registros diarios y control en el uso de los vehículos municipales.



**Municipio de Cataño**  
**Investigación sobre uso de recursos públicos**  
**Período examinado: 10 de diciembre de 2020 al 12 de febrero de 2025**

### **Resumen Ejecutivo**

Realizamos la investigación de varias querellas recibidas en nuestra División de Investigaciones Especiales (DIE). Este informe presenta, en forma narrativa, los principales hallazgos derivados de la investigación realizada sobre alegadas irregularidades en el uso de computadoras, correos electrónicos, vehículos, personal y fondos del Municipio de Cataño. La investigación incluyó entrevistas, inspecciones, análisis forense digital, revisión documental y verificación de contratos y certificaciones oficiales.

#### **Hallazgo 1 - Documentos ajenos a la gestión pública identificados en las computadoras asignadas a una funcionaria y a una empleada municipal; y el uso indebido de los sistemas de información para fines político-partidista**

La investigación confirmó que una ayudante del alcalde y una empleada de la Oficina de Ayuda al Ciudadano (OAC) utilizaron computadoras del Municipio y sus cuentas oficiales de correo electrónico para almacenar y manejar documentos, propaganda, listados electorales y materiales relacionados con campañas políticas. En los equipos ocupados se hallaron bases de datos de electores, formularios de la CEE, listados internos, facturas por artículos promocionales y fotos con logos de campaña.

Esto constituye un uso indebido de propiedad y sistemas municipales para actividades de carácter político, contrario a la Constitución, al Código Penal, al Código Municipal, a la Ley de Ética y a reglamentos internos.

#### **Hallazgo 2 – Utilización de recursos y fondos públicos para la campaña del alcalde**

Se determinó que el Municipio contrató servicios de una compañía publicitaria cuyo arte y elementos gráficos coincidían con los utilizados en la campaña política del alcalde. Se pagaron diseños, impresiones, artículos promocionales y materiales cuya estética —tipografías, colores e imágenes— repetía la utilizada en el Comité político del alcalde.

Incluso se facturaron artículos de campaña directamente al Municipio, y algunos empleados recibieron en sus correos institucionales, durante horas laborables, información vinculada a esos servicios. Esto implica uso de fondos públicos para actividades político-partidistas, en violación de leyes de ética, financiamiento de campañas y uso de propiedad pública.

### **Hallazgo 3 – Utilización del puesto oficial para adelantar intereses político-partidista**

El 16 de octubre de 2024, durante una actividad oficial del Mercado Familiar, el alcalde utilizó una guagua de sonido municipal para realizar anuncios mientras vestía una camisa alusiva a su candidatura política. Esta actuación ocurrió en horas laborales y en una actividad gubernamental.

Además, se evidenció que las entregas del programa de ayudas de la OAC eran utilizadas para fotografías publicadas en redes sociales personales del alcalde, y no en las oficiales del Municipio.

Estas conductas reflejan el uso del cargo y de recursos públicos para promover intereses electorales propios, lo cual está prohibido por la Ley de Ética Gubernamental.

### **Hallazgo 4 - Diferencial de sueldo pagado a una empleada que no cumplía con los requisitos de ley para ocupar un puesto interinamente**

Una empleada fue designada directora interina de la Oficina de Planificación sin cumplir los requisitos mínimos establecidos: no poseía licencia de planificadora ni maestría en Planificación. Pese a ello, se le otorgó el diferencial máximo autorizado, ascendiendo a \$12,656, sin evidencia de justificaciones extraordinarias.

La falta de preparación académica obligó al Municipio a contratar posteriormente un planificador licenciado, con un costo adicional de \$32,000. El pago del diferencial y la designación interina contravinieron los requisitos legales aplicables a interinatos y procesos de retribución.

### **Hallazgo 5 – Pagos indebidos por \$75,623 para servicios legales brindados sin enmendar contratos, y otras deficiencias relacionadas con contratos**

El Municipio permitió que un bufete contratado excediera los montos máximos de dos contratos sin enmendarlos previamente, lo que provocó pagos ilegales por \$75,623.

Además, se pagaron \$298,586 por servicios no relacionados con el propósito contractual (derecho laboral), a pesar de que el Municipio cuenta con una Oficina de Asuntos Legales con capacidad para esas funciones.

### **Hallazgo 6 – Uso indebido de vehículos pesados y empleado para propósitos ajenos a la gestión pública**

Se documentó que personal y equipo del Municipio, incluyendo un camión municipal y una excavadora arrendada, fueron utilizados para remover arena en un sector privado del municipio y transportarla a una residencia privada. Estas acciones se realizaron durante horas

laborables y sin la debida autorización del DRNA, contraviniendo la ley que regula la extracción y traslado de arena.

El hecho constituye un uso ilegal de recursos públicos para beneficio particular, ordenado por un subdirector de Obras Públicas.

### **Hallazgo 7 - Deficiencias relacionadas con el registro diario de movimiento de los vehículos municipales**

Se identificó un patrón generalizado de incumplimiento con los registros diarios (bitácoras) requeridos para el uso de vehículos municipales. Entre 2024 y 2025 se detectó uso de al menos 18 vehículos en fines de semana y días feriados sin documentos que registraran millaje, destino u horas de operación.

Además, hubo más de 400 cargos en AutoExpreso sin respaldo en bitácoras, e incluso vehículos utilizados cuando las personas asignadas estaban ausentes.

Uno de los vehículos arrendados fue utilizado para transportar al alcalde a una actividad política en Aguas Buenas.

El Municipio ya había sido advertido sobre este problema en un informe previo, pero no implementó las acciones correctivas necesarias, perpetuando el riesgo de mal uso de la flota municipal.

### **Conclusión General**

La investigación revela un patrón consistente de uso indebido de propiedad, fondos, personal y sistemas del Municipio de Cataño para actividades ajenas al interés público, incluyendo actividades político-partidistas y decisiones administrativas tomadas en contravención a legislación aplicable.

Las situaciones identificadas comprometen la legalidad, transparencia y eficiencia en la administración pública municipal y requieren la intervención de las autoridades correspondientes para evaluar posibles infracciones legales, éticas, administrativas y fiscales.

## Recomendaciones

### A la secretaria de Justicia

1. Considerar los referidos **RDIE-4017-6597-26-60**, **RDIE-4017-6597-61** y **RDIE-4017-6597-64** que le remitimos el 14 de mayo de 2026, para que tome las medidas que estime pertinentes. Entre estas, evaluar la posible violación de leyes o reglamentos.
2. Asegurarse de que se recobren los siguientes importes desembolsados indebidamente:
  - a. \$402 utilizados para la campaña política del alcalde.
  - b. \$12,656 pagados a la empleada que el alcalde le otorgó el diferencial, sin cumplir con los requisitos del puesto que ocupó interinamente, según lo requiere la Ley.
  - c. \$75,623 por servicios brindados por el bufete en exceso a la cuantía máxima establecida en dos (2) contratos.

### Al director ejecutivo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico

3. Considerar los referidos **RDIE-4017-6597-26-62** y **RDIE-4017-6597-26-66** del 14 de mayo de 2026, para que tome las medidas que estime pertinentes. Entre estas, evaluar la posible violación de leyes o reglamentos.

### Al secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

4. Considerar el referido **RDIE-4017-6597-26-63** del 14 de mayo de 2026, para que tome las medidas que estime pertinentes. Entre estas, evaluar la posible violación de leyes o reglamentos.

### Al director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

5. Velar por que el alcalde recobre los importes pagados indebidamente mencionados en este *Informe*.
6. Además, tomar las medidas que estime pertinentes con los resultados mencionadas en este *Informe*, específicamente en el **Hallazgo 7**.

### Al alcalde

7. Recobrar los importes pagados indebidamente mencionados en los **hallazgos 2, 4, y 5**. Además, tomar las medidas que estime pertinentes con los hallazgos mencionadas en este *Informe*.

### Al presidente de la Legislatura Municipal

8. Informar a la Legislatura los resultados de la investigación, para que se adopten las medidas correctivas que procedan.

### **Alcance y Metodología**

En la investigación se evaluaron varias situaciones relacionadas con funcionarios y empleados del Municipio que utilizaron propiedad y fondos públicos para gestiones ajenas al interés público; así como la información provista por funcionarios y particulares sobre dicho asunto. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para investigación y de acuerdo con las circunstancias tales como entrevistas a funcionarios, empleados y particulares; examen de documentos y certificaciones generadas por entidades gubernamentales y por fuentes externas; reuniones y llamadas telefónicas a funcionarios, empleados y particulares.

### **Informes de investigación**

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones. La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de estos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

### **Agradecimiento**

*A los funcionarios y a los empleados del Municipio de Cataño, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.*



Aprobado por:

Oficina de la Contralora de Puerto Rico



## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.  
Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.



**PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA**  
Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018 y este folleto.



## QUERELLAS

Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.

1-877-771-3133      (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805  
querellas@ocpr.gov.pr

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse de manera confidencial, personalmente, por correo postal, teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección *Querélfese*.